

Horcapada

36

оправданъ е

Señor.

Remito à V. M. el adjunto testimonio de haber publicado, y jurado la Villa de la Hocesada la Constitucion Política de la Monarquía Española con arreglo à lo prevenido en los Decretos de V. M., haviendo manifestado dicho Pueblo el subilo y alegria que presenta à sus Corazones al ver tan sabias Providencias, con que se prometen la felicidad de sus personas, y Seguridad de sus bienes, esperando que bajo el auspicio de tan Sapientísimo Codigos veràn prosperar sus familias, protegida su libertad y bien administrada la Justicia, y yo igualmente tengo la mayor Satisfaccion en ver por mi mismo el fruto que produce tan Sagrado favor en los Pueblos de toda esta Provincia.

Nuestro Señor Conserve à S. M. para prosperidad de las Españas. Salamanca 23 de Octubre de 1812.

Señor.

José Gallardo

balgap. sellado de agua. m. 3.º el Rein.º de España. VII.
año de 1812: con fealdad de Reimpro respecto no haberse executado.
Hoy
ca

V. de la Alcazar. Pro.ª de Salamanca. Juram.º de la Constituc.ª

Don Mariano y Luna es. pp.º al Ayuntamiento. Ju-
mero de esta.ª Alcazarada, Pro.ª de la Ciudad de Sa-
lamanca Don Fee. y verdadero testimonio como: a Consequen-
cia de la orden del Ex.º Sr. Capitán gen.º de Castilla,
y Presid.º de la m.ª Chancillería de Valladolid instala-
da, y entrante en esta Ciudad de Salamanca recibida p.
el Ayuntamiento. de esta.ª el día doce del corriente, p.
este se tomaron las medidas, y providencias q.º prebiene
el Real Decreto de la Regencia del Reimpro, por el que se
prescriben la formula de publicar y jurar la Constituc-
cion de la Monarquía Española a Diez y ocho de
Marzo, el de Ventidos de Mayo de este año en la mis-
ma Ciudad; y en efecto con presencia de estos, y de
Exemplar de la misma Constitucion española Saniona-
da por las Cortes, y publicada en dicho día Diez y
nueve de marzo de este mismo año, ha tenido efecto
la Publicacion, y Jura de ella por todo este Pueblo, y Cer-
nario con inclusion de los dos ecc.ºs q.º hai en el, habiendo
se leido, y publicado en Consejo, y Jura gen.º de Berino
celebrada el día quince, y Jurada por el Clero, y Pue-
blo a una voz en la Iglesia Parroquial de este

Dia, concluida la Misa Solemne & accion & gracia
 que se ha celebrado, antes de que oíseron se leido el
 principio al fin todo dho Exemplar por el S.^o Vera Pa
 nco, q^o hizo igualm.^{te} Una breve Exortacion confor
 me al Cap. Segundo dho Decreto de Diezcho & Mar
 to; y el Turam.^{to} fue interrogado, y orenado en la forma
 q.^{ta} en el mismo se prebiene, cuyas actas han sido cele
 bradas en dhas Dias dñme, y enre como lo mas ine
 diatos fechos al del preuso dho Exemplar dñs.
 titucion politica de la monarquia. y para q.^{ta} eni conre
 y se remita adho S.^o E.^o no doi el puer. en enre Pap.
 comun abilitado p.^o latoral falta de sellado, segun
 acuerdo de enre Ayuntamiento, q.^{ta} con migo firman los Se.
 ñores parroco, y Turnia en tal forma dada a Diezcho
 de octubre de mil ochocientos Dose —

Manuel
 Don Juan Moab Lopez
 de la Torre

Agustin Blazq.^o Diego Góm
 Baquero Le Batte J. fulgencio
 Agustin Gra. co Percezo
 sacristan Fran Robte. sanjae
 Victoriano Gra. sandoval

Co. Martin
 Juan. y Luna